



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo es el gobierno*

# Resolución Jefatural

Nº 568 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **09 MAYO 2022**

Visto: El expediente Nº 019-2022704890 conteniendo el Informe Nº 114-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00576-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022704890 que contiene el Informe Nº 114-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 11 de abril de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **IDELSO VILLACORTA FEBRES**, identificado con DNI. Nº 00815152, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IES. "Serafin Filomeno", solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1995, 1996, 1997, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00576-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





# Resolución Jefatural

Nº 568 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

RESOLUCIÓN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. Nº 0904-1995-DRESM DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1995	0	4	0
RDR. Nº 0126-1996-DRESM DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1996	0	11	24
RDR. Nº 0041-1997-DRESM 20 DE FEBRERO DE 1997	1	0	0
RDR. Nº 1184-2000-DRESM DE FECHA 21 DE JULIO DE 2000	0	6	0
RDR. Nº 0096-2000-DRESM DE FECHA 24 DE ENERO DE 2000	0	6	0
RDR. Nº 0248-2001-DRESM DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2001	0	1	0
RDR. Nº 0372-2001-DRESM DE FECHA 14 DE MARZO DE 2001	0	10	0
RDR. Nº 0063-2002-DRESM DE FECHA 15 DE ENERO DE 2002	1	0	0
RDR. Nº 0354-2003-DRESM DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003	0	11	16
RDR. Nº 0085-2004-DRESM DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2004	1	0	0
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>10</b>



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, únicamente, a favor de don **IDELSO VILLACORTA FEBRES**, identificado con DNI. N° 00836980, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 como Trabajador de Servicio III en la IES. "Serafín Filomeno", distrito y Provincia de Moyobamba, del región de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 01/09/1995 al 31/12/2004	07	02	10
NOMBRADO EN LA IES. "SERAFÍN FILOMENO" - MOYOBAMBA	17	01	24
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se leido a la vista

FRS/OJO  
MRB/RR.H  
JTM.05.05



09 MAY 2022

Moyobamba  
*Octavio Segundo Luján Ruiz*  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
OFICINA DE OPERACIONES

*Lic. Fernando Ricardo Siñani Orue*  
LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300